CONTRATO N° 046/2018.

Entre la **Circunscripción Judicial de Misiones**, domiciliada en la **Ruta Nº 1 Km. 196 esquina Yegros, de la ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Abg. Miryan Felisa Alegre Jara con C.I. N° 1.345.064.- en sus carácter de Presidenta del Consejo de Administración, nombrada por Acordada N° 1288, de fecha 27 de diciembre de 2018,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ECO RURAL SRL**, domiciliada en **la calle Cnel. Ángel López N° 557 entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn de la ciudad de Asunción, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Sr. Mario Mareco Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 1.591.907,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRA DE MUEBLES PARA OFICINA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al PAC N° 358764, para la " COMPRA DE MUEBLES PARA OFICINA" Expediente N° 320375 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N° 311 del 29 de Octubre de 2019, y que será proveído por el Contratista, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358764.----------**
Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código N° 01133/2019.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD N° 013/2019 COMPRA DE MUEBLES PARA OFICINA**, convocado por la **Circunscripción Judicial de Misiones, según Resolución N° 136 de fecha 05 de junio de 2019,** la adjudicación fue realizada según **Resolución N° 311 de 29 de octubre de 2.019.----------**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SILLA TIPO BANCO DE ESPERA	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	14	1.650.000.-	23.100.000.-
2	2	GAVETA DE ARCHIVO COLOR GRIS	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	12	675.000.-	8.100.000.-
3	3	GAVETA DE ARCHIVO COLOR CEDRO	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	04	720.000.-	2.880.000.-
4	4	SILLA INTERLOCUTOR	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	16	525.000.-	8.400.000.-
5	5	ESCRITORIO SIMPLE COLOR GRIS	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	18	825.000.-	14.850.000.-
6	6	ESCRITORIO SIMPLE COLOR CEDRO	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	02	900.000.-	1.800.000.-
7	7	SILLON GIRATORIO TIPO EJECUTIVO	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	06	1.350.000.-	8.100.000.-
8	8	SOFA TIPO PUFF	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	01	900.000.-	900.000.-
9	9	SILLA GIRATORIA SIN POSABRAZOS	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	20	672.000.-	13.440.000.-
10	10	MESA PARA COMPUTADORA COLOR CEDRO	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	02	525.000.-	1.050.000.-

Lic. Mario Mateo Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

11	11	MESA PARA COMPUTADORA COLOR GRIS	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	13	450.000.-	5.850.000.-
12	12	FRIGOBAR	CONSUL	BRASIL	UNIDAD	02	1.943.750.-	3.887.500.-
13	13	SILLA DE PLASTICO SIN POSABRAZOS	ENVAPAR	PARAGUAY	UNIDAD	70	70.050.-	3.503.500.-
14	14	MESA EN PLACA MELAMINA	DONGA	PARAGUAY	UNIDAD	03	1.050.000.-	3.150.000.-
15	15	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT 12.000 BTU	MIDEA	CHINA	UNIDAD	04	2.301.530.-	9.206.120.-
16	16	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT 18.000 BTU	MIDEA	CHINA	UNIDAD	01	3.486.300.-	3.486.300.-
17	17	ACONDICIONADOR DE AIRE PORTATIL 12.000 btu	MIDEA	CHINA	UNIDAD	02	2.627.300.-	5.254.600.-

Total: 116.958.020.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 116.958.020.- (Guaraníes Ciento diez y seis millones novecientos cincuenta y ocho mil veinte).-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

-El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Palacio de Justicia – Ruta Nº 1 Km. 196 esquina Yegros – San Juan Bautista – Misiones – Paraguay.----------**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sra. Marlín Amarilla – Jefa Sección Patrimonio.----------

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las **Condiciones Especiales y Generales del Contrato**. Llegado al monto equivalente a la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al **Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** deberá comunicarse a la **D.N.C.P.** a los fines previstos en el **Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03,** y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------**

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** resolviera anular la Adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES,** el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES

Firmado por: **Abg. Miryan Felisa Alegre Jara** en nombre de la Contratante.

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Firmado por: **Sr. Mario Mareco Benítez,** en nombre del Proveedor.